



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 5700- de 03 JUL. 2025

Por la cual se causa unas novedades en planta global de cargos adoptada por el Departamento de Boyacá como entidad territorial certificada

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales No. 307 de 27 de mayo de 2019, No. 1714 del 28 de octubre de 2022 y No. 0139 de 29 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 señala: "Artículo 13. Nombramientos provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos Docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- a. En vacantes de Docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa (...)
(Subrayado fuera de texto).

Que el Artículo primero Resolución N°3593 del 27 de marzo de 2024, del Ministerio de Educación Nacional dispone la aplicación del Sistema Maestro para la provisión transitoria de cargos Docentes en vacancia definitivas mediante dicha solución de tecnología TI, empero establece una regla especial en su parágrafo 2 Artículo 1, que determina:

"PARÁGRAFO SEGUNDO. Las vacancias temporales de los empleos de carrera administrativa Docente no se proveen a través de la solución de TI tipo Sistema de Información - Sistema Maestro. Dichas vacantes pueden proveerse directamente por la entidad territorial certificada en educación, siempre que no deba darle aplicabilidad a la Circular Externa 2023RS140848 de la CNSC o la norma que la modifique o sustituya.

Para los empleos Docentes que se encuentran con nombramiento temporal por una situación administrativa del titular y se convierten en vacancias definitivas, puede la entidad territorial certificada en educación, mediante Acto Administrativo, cambiar el tipo de vinculación a nombramiento provisional en vacancia definitiva con la misma persona que venía ocupando la temporalidad en reemplazo del titular para no afectar la prestación del servicio educativo".



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 5700 de 03 JUL. 2025

Por la cual se causa unas novedades en planta global de cargos adoptada por el Departamento de Boyacá como entidad territorial certificada

Que mediante **Decreto N°670**, de fecha **19 de mayo de 2023**, se nombró en provisionalidad vacante temporal al señor **JOSÉ MANUEL CORREGIDOR NEITA**, identificado con cédula de ciudadanía **N°1002756476**, para ejercer el cargo de Docente

del **ÁREA** de **MATEMÁTICAS**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LISANDRO CELY** del Municipio de **MONGUA**, en reemplazo del señor **JULIO ENRIQUE BARRERA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **N°1177708**, quien se encuentra actualmente desvinculado del cargo, en virtud a **PENSIÓN DE INVALIDEZ**, efectuado mediante **DECRETO N°0373** de fecha **09 de abril de 2025**, expedida por la **Gobernación del Departamento De Boyacá**.

Que como consecuencia de lo anterior, para garantizar la prestación del servicio, garantizar el derecho a la educación y el derecho de los niñas, niños, jóvenes y adolescentes, se realiza el cambio del tipo de vinculación al señor **JOSÉ MANUEL CORREGIDOR NEITA**, identificado con cédula de ciudadanía **N°1002756476**, para ejercer el cargo de Docente del **ÁREA** de **MATEMÁTICAS**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LISANDRO CELY** del Municipio de **MONGUA**, con el fin de dar cumplimiento a los preceptos normativos antes mencionados, y con ocasión al retiro del servicio por **PENSIÓN DE INVALIDEZ** del educador, **JULIO ENRIQUE BARRERA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **N°1177708**.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. DECLARAR la Vacante Definitiva en la en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LISANDRO CELY** del Municipio de **MONGUA** del **ÁREA** de **MATEMÁTICAS**, con ocasión al retiro del servicio por **PENSIÓN DE INVALIDEZ** del educador, **JULIO ENRIQUE BARRERA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **N°1177708**.

Parágrafo. EFECTUAR la novedad a la naturaleza del cargo del señor **JOSÉ MANUEL CORREGIDOR NEITA**, identificado con cédula de ciudadanía **N°1002756476** de "*provisional en vacante temporal, a provisional en vacante definitiva*" en el cargo de **DOCENTE** del **ÁREA** de **MATEMÁTICAS**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LISANDRO CELY** del Municipio de **MONGUA**



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 5700- de 03 JUL 2025

Por la cual se causa unas novedades en planta global de cargos adoptada por el Departamento de Boyacá como entidad territorial certificada

Artículo 2. El nombramiento provisional queda sujeto a la existencia de la necesidad del servicio que dio origen a su nombramiento, y se dará por terminada por la provisión de la necesidad a través de concurso público de méritos; por el traslado de un Docente de propiedad de acuerdo a los dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Boyacá, sobre el particular; en procesos de reorganización que impliquen la no necesidad del servicio y demás disposiciones normativas que puedan conllevar a la terminación de su vinculación.

Artículo 3. REMITIR copia del presente Acto Administrativo a la Oficina Grupo Funcional de Gestión Documental - Historias Laborales.

Artículo 4. NOTIFICAR bajo los preceptos del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo.

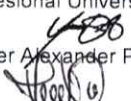
Artículo 5. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

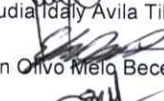
Dada en Tunja, a los

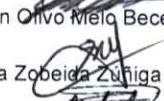

EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

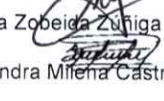

Revisó: Profesional Universitario SEB Despacho


Aprobó: Yefer Alexander Pinzón Álvarez – Director Administrativo y Financiero. PC


Aprobó: Claudia Idaly Avila Tibacuy, Subdirectora – Talento Humano


Revisó: Efraín Olivo Melo Becerra, Profesional Especializado (E) – Oficina de Gestión de Personal.


Revisó: María Zobeida Zúñiga Marín, Profesional Universitario- Gestión Personal


Proyecto: Sandra Milena Castro Ramos, Auxiliar Administrativo – Oficina de Gestión de Personal.